



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Subprocuraduría de Auditoría Ambiental
Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías

Oficio No. PFPA/2.1/15.8/0128/19
Exp. No. PFPA/2.3/15.8/00002-07

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019

GABRIELA QUIRA PÉREZ GARCÍA
AUDITOR AMBIENTAL
AAPROFEPA-090-07
PRESENTE

En atención a su solicitud de renovación de la aprobación No. AAPROFEPA-090-07, recibida el día 19 de febrero del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 BIS fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 38 fracción VI y 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 38 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales; 2ª fracción XXXI inciso a, 45 fracción XXXV, 46 fracciones II y VI y 54 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en la Convocatoria para obtener la acreditación y aprobación como auditor ambiental, y una vez revisada la información enviada se emite la siguiente **renovación** de la

APROBACIÓN No.
AAPROFEPA-090-07
a favor de
Gabriela Quira Pérez García
-Persona Física-
vigente al
15 de marzo de 2023

Con las siguientes especificaciones:

NOMBRE ESPECIALISTA	CLAVE	ESPECIALIDAD APROBADA
Gabriela Quira Pérez García	AAPROFEPA-090-01-07	Auditor Coordinador; Auditor especialista en agua; Auditor especialista en aire y ruido; Auditor especialista en suelo y subsuelo; Auditor especialista en residuos; Auditor especialista en recursos naturales; y Auditor especialista en riesgo y emergencias ambientales.
Miguel Flores Sandoval	AAPROFEPA-090-03-12	Auditor especialista en riesgo y emergencias ambientales.
Clemencia Martínez Martínez	AAPROFEPA-090-04-18	Auditor especialista en aire y ruido.
Carlos Iván Rubio Aguillón	AAPROFEPA-090-05-18	Auditor especialista en agua.

Por haber cumplido con los requisitos para la acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. y para la aprobación ante esta autoridad.

No omito mencionarle que este oficio sustituye en su totalidad al similar otorgado a su representada con No. PFPA/2.1/15.8/2366/18 de fecha 27 de noviembre de 2018.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Subprocuraduría de Auditoría Ambiental
Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías

Oficio No. PFPA/2.1/IS.8/0128/19
Exp. No. PFPA/2.3/IS.8/00002-07

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019

Finalmente, se hacen de su conocimiento, los aspectos a considerar como auditor ambiental, durante la vigencia de la presente aprobación:

1. Cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.
2. En el mes de **marzo** de cada año durante la vigencia de su aprobación enviar, electrónicamente en formato **excel**, a la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental a través del correo electrónico: **aprobación.audidores@profepa.gob.mx**, un listado de todos los trabajos realizados como auditor ambiental en el periodo, oficializados o no, ante la dependencia.
3. Aceptar únicamente aquellos proyectos para los que el auditor ambiental pueda aportar su experiencia, competencia y capacidad técnica apropiadas, a efecto de cumplir con el propósito que persigue la auditoría ambiental.
4. Previo al inicio de una auditoría ambiental, asegurarse que el alcance de la misma, ha sido perfectamente definido y es congruente con las características físicas y operativas del auditado.
5. Ejecutar los trabajos de verificación tanto de gabinete como de campo, con el más alto nivel profesional y con la debida diligencia y eficacia.
6. Reconocer y aceptar que es de plena responsabilidad, garantizar la competencia y la calidad del trabajo realizado por los especialistas que intervengan en el desarrollo de una auditoría ambiental.
7. Esforzarse permanentemente en realizar las verificaciones y las actividades inherentes a éstas, dirigidas a corregir, mitigar y prevenir el deterioro ambiental.
8. Realizar las verificaciones y emitir dictámenes con total objetividad e imparcialidad.
9. Participar activa y comprometidamente en las actividades tendentes a mejorar la operación del Programa Nacional de Auditoría Ambiental y el proceso de auditoría ambiental.
10. Respetar y cumplir todos los estatutos jurídicos aplicables al proceso de auditoría ambiental y a la operación como auditor ambiental, en los estados en los cuales se desarrollarán las actividades de auditoría ambiental.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ING. FRANCISCO DE ASIS PICOS MORALES

C.c.p.

Biól. Jaime Eduardo García Sepúlveda. Subprocurador de Auditoría Ambiental. - Para su conocimiento.
Hidrobiól. Aurora Anzures Artime. Directora General de Operación de Auditorías. - Para su conocimiento.

Elaboró: Alejandro Salinas Herrera. Revisó: Luis Antonio Chang Wong.

